



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 3 de junio de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 522/2022**

**VISTO:**

El TEA A-01-00011462-2/2022, la Resolución CM N° 1046/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia el agente Matías Casal Hidalgo (Legajo N° 4111), Oficial en la Dirección General de Informática y Tecnología, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 01 de agosto de 2022 y hasta el día 31 de julio de 2023, ambos inclusive.

Que el agente Casal Hidalgo esgrime los motivos por los que solicita la licencia y los mismos responden a la realización de trámites personales vinculados a su ciudadanía en el exterior del país.

Que los Sres. Gustavo Araya Ramírez y José Luis Branca, en su carácter de superiores jerárquicos del agente Casal Hidalgo, prestaron la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano remitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestaron la debida conformidad sus superiores jerárquicos, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que el agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31(texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Matías Casal Hidalgo, Legajo N° 4111, los días 01 de agosto de 2022 y hasta el día 31 de julio de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Informática y Tecnología -a fin de notificar a Matías Casal Hidalgo-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 522/2022**